

RICOL A ECUADO

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

Guayaquil

Viernes 16 de Mayo de 1975

AÑO 2 N° 668 2 SECCIONES

**R. DEL E.**

Superintendencia de compañías

**RESOLUCION N° 4126**

**NICOLAS CASSIS USCOCOVICH**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1.975

**CONSIDERANDO**

Que el señor Esteban Estuardo Quirota Lojas, Gerente de la "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.", ha comunicado a esta Intendencia, la disolución de pleno derecho de dicha compañía, por haber concluido su plazo de duración;

Que de conformidad con la escritura pública otorgada ante el Notario 4° de este cantón, Lcdo. Gustavo Falconí Ledesma, el 12 de Enero de 1.953, por la cual se constituyó la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S. A.", su plazo de duración era de veinte años;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar que la "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S. A." se halla disuelta de pleno derecho, por vencimiento del plazo estipulado en el Contrato Social.

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer, que de conformidad con el Inciso 4° del Art. 368 de la Ley de Compañías, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que los interesados puedan ejercitar sus derechos dentro del plazo respectivo.

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar que, transcurridos quince días posteriores a la mencionada publicación y de no existir oposición, el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) proceda a inscribir esta Resolución en el Registro Mercantil; y b) ponga notas de referencia que dispone en Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro, en las mismas que constará que la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S. A.", se encuentra en liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que cumplido lo ordenado en el Artículo anterior, el Notario de este cantón a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Lcdo. Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de esta Resolución, al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Enero de 1.953, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; igualmente que el Notario de este cantón doctor Carlos Quinónez Velázquez, tome razón del contenido de esta Resolución al margen de la matriz de la otorgada el 31 de Agosto de 1.967, por la cual se aumentó el capital social de la misma.

**ARTICULO QUINTO.** Ordenar en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento a la Ley de Impuesto a la Renta, se remite copia de esta Resolución al señor Director General de Rentas.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en el Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Nicolás Cassis Uscocovich  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. **LO CERTIFICO.**

Marcelo Santos Vera  
**SECRETARIO**

Resole N° 4126  
Disolución de Pleno derecho

Mayo 15 75